



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2023-MDP/LC

Pichari, 14 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTO;

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2023, Informe N° 489-2023-MDP-URH/MLMA del 13 de junio de 2023 de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 2547-2023-EF/53.06 del Ministerio de Economía y Finanzas, Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDP/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2023, se trató en la Agenda: “**PRECISIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2023-MDP/LC DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2023**”, ello en atención al contenido del Oficio N° 2547-2023-EF/53.06 del 19 de mayo de 2023, del Ministro de Economía y finanzas mediante el cual solicita se precise el número de dietas mensuales por regidor y el importe por cada sesión;

Que, con Informe N° 489-2023-MDP-URH/MLMA del 13 de junio de 2023, la jefa de Unidad de Recursos Humanos, remite la hoja de pago de dietas de los regidores correspondiente al mes de mayo, en cual figura el número de dietas mensuales por regidor y el importe por cada sesión;

Que, el artículo 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por el artículo 2° de la Ley N° 31079, establece que la municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201°, indica; “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación, publicación que corresponde para el acto original”;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **PRECISAR**, el número de dietas mensuales por regidor de la Municipalidad Distrital de Pichari, consignada en el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 05-2023-MDP/LC de fecha 20 de enero de 2023.

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DETERMINAR**, cómo DIETA de los regidores de la Municipalidad Distrital de Pichari, el 30 % de la remuneración mensual del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, el pago concerniente a la dieta de los regidores no debe superar el porcentaje antes citado.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DETERMINAR**, la dieta de los señores Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, por asistencia efectiva a las sesiones de concejo en la suma de S/ 1,860.00 (Mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), a razón de S/930.00 (novecientos treinta con 00/100 soles), por cada sesión, hasta por un máximo de dos (02) sesiones de concejo abonables por mes, monto que se encuentra acorde con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 413-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR**, subsistente demás artículos del Acuerdo de Concejo N° 005-2023-MDP/LC de fecha 20 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
Gerencia Municipal
OAF
RH
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Hans E. Bocangel Mamani
SECRETARIO GENERAL